



Resolución Directoral N° 01122-2022 UGEL 310

Huarmaca, 05 de abril de 2022.

Visto, el Memorándum N° 137-2022-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, Informe N° 050-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RRHH-R.ESC/EZC y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente N° 3261 de fecha 31/03/2022, presentado por el Director de la Institución Educativa "Almirante Miguel Grau"- del caserío de Rosas, informa Licencia sin goce de Remuneraciones de la Docente TULA MIRTA PELTROCHE PACHECO, docente del Nivel Primaria; licencia que rige a partir del 01/04/2022 hasta el 30/04/2022;

Que, de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial en su artículo 71°, señala que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno o más días y se clasifican en licencia con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones; y ambas se formalizan mediante resolución administrativa por la instancia de gestión educativa descentralizada y se computa por cada 05 días consecutivos o no dentro del año fiscal y en su literal b.5, indica que el trámite se la licencia se inicia en la institución educativa y concluye en las instancias superiores correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 196°, inciso b), dispone que para la licencia sin goce de remuneraciones, el profesor debe de contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, para solicitar licencia. Asimismo, en el artículo 197°, inciso a), indica que el profesor para atender asuntos particulares; puede solicitar licencia hasta por un periodo de 02 años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de 05 años;

Que, con Informe N° 050-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H-JRRHH-R.ESC/EZC, de fecha 04 de abril del 2022, de la oficina de Escalafón de UGEL Huarmaca, informa que de acuerdo con el Informe Escalafonario N° 00151- 2022, emitido del sistema informático LEGIX- ESCALAFÓN, manifiesta que es procedente la solicitud de la Profesora TULA MIRTA PELTROCHE PACHECO, y a lo dispuesto por el encargado de Recursos Humanos mediante Memorándum N° 137-2022-GOB-REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, autoriza la Proyección de Resolución Directoral; y la recurrente acredita su derecho solicitado con los respectivos documentos probatorios de acuerdo a Ley, por lo cual es procedente atender a su petición;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año



01122

Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a la Profesora **TULA MIRTA PELTROCHE PACHECO**, identificada con **DNI. N° 03217948**, nivel Primaria, de la Institución Educativa "ALMIRANTE MIGUEL GRAU", del caserío de Rosas-Huarmaca, a partir del 01/04/2022 al 30/04/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los encargados de Escalafón y Planillas, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Mg. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

CRST/D UGEL
CEHM/D ADM
CDAM/D UPDI
NROS/J. RRHH
JAC/AN

